

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17777***Judici sobre delictes lleus 14/2015*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000014 /2015 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 367/2015

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Octubre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000014 /2015, seguida por una FALTA DE HURTO contra BERNARDO SERRANO SAVARIEGO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO Libremente a BERNARDO SERRANO SAVARIEGO, de las presentes actuaciones penales, con declaración de las costas de oficio.

Notifiquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, la extiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Octubre de dos mil quince.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MICHAEL JAMENS CHARNLEY Y BERNARDO SERRANO SAVARIEGO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en Palma a 26 DE NOVIEMBRE de 2015.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

